

MEMORIA

QUE EL MINISTRO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO

DE RELACIONES EXTERIORES

PRESENTA AL

CONGRESO NACIONAL

DE

1866.



SANTIAGO DE CHILE.

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NÚM. 46.

— Diciembre de 1866 —

NÚM. 5.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al jefe de la escuadra española.

Santiago, setiembre 23 de 1865.

El Infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, tiene el honor de acusar recibo de la nota que le ha dirigido el señor Pareja, Comandante Jeneral de la escuadra de España en el Pacífico i Plenipotenciario *ad hoc* de S. M. Católica, ayer a las siete i media de la noche, i que ha llegado a sus manos hoi a las ocho de la mañana. En esta comunicacion el señor Pareja insiste en su demanda de satisfaccion, ya rechazada por el Gobierno de Chile, i anuncia que si el 24 del presente a las seis de la mañana no se ha accedido a ella, apelará a la fuerza que tiene bajo su mando, para conseguir sus pretensiones. Al mismo tiempo, declara nuevamente que, una vez hecho uso de tal fuerza, exigirá una indemnizacion por los perjuicios que de ello resulten a esa escuadra, como por todos los daños que puedan sufrir en sus personas e intereses los súbditos españoles residentes en la República.

El Infrascrito se apresura a llenar las instrucciones de su Gobierno reiterando al señor Pareja la incontrastable resolucion en que se halla la República, de no someterse a las deshonrosas e injustificables condiciones que se le han propuesto. Chile no comprará nunca la paz a costa de su dignidad i de sus derechos.

Queda, pues, el señor Pareja en aptitud de consumir mañana los actos de fuerza que tenga en mira, i de dar así el triste espectáculo de un atentado internacional que la conciencia de los pueblos civilizados sabrá calificar i vituperar severamente, i cuyos amargos frutos no tardará en recojer su propio país.

Pero, se engañaría mucho el señor Pareja si fundase alguna expectativa séria en su proyecto de indemnizacion arriba mencionado. El Gobierno de la República rechaza desde luego, sean cuales fueren las contingencias futuras, toda demanda de resarcimiento orijinada del empleo de la fuerza que haga el jefe de la escuadra española, Por lo demas, aunque el señor Pareja no tenga ningun título para invocar las prácticas de las naciones civilizadas cuando se prepara a ejercer una violencia que la justicia i la civilizacion se aunan para condenar, el Gobierno de la República sabrá siempre llenar los deberes que el honor, la fé pública i el derecho internacional le imponen.

La responsabilidad entera i exclusiva de los males incalculables que el próximo conflicto acarreará al Gobierno de Chile i a los habitantes de este país, así nacionales como extranjeros, debe pesar sobre el agresor, sobre el Gobierno de España i sus ajentes, que intentan someter a la República a los mas vejatorios procedimientos sin ninguna razon de justicia, sin ningun pretexto decoroso o plausible, violando las leyes del derecho de jentes i atropellando los usos mas respetables i acatados entre las naciones cultas. De consiguiente, el Gobierno del Infrascrito reclamará del de España la mas amplia i cumplida reparacion de aquellos daños i de estos agravios por cuantos medios sean eficaces, i con la enerjía propia de su buen derecho.

Al intimarlo así al señor Pareja de la manera mas terminante, el Infrascrito vuelve a protestar, i protesta una i mil veces, contra cualquier acto de hostilidad que esa escuadra dirija a la República, i que producirá inmediatamente una guerra declarada entre Chile i España.

El Infrascrito reitera al señor Pareja, etc.

(Firmado).—ALVARO COVARRÚBIAS.